CONVENIO DE COOPERACIÒN Y APORTES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA No. CD-032-2026.

CONVENIO No.	CD-032-2026	**Fecha:**	29 DE ENERO DE 2026.
CONVINIENTE	MUNICIPIO DE PLANETA RICA		
NIT:	800096765-1		
CONVINIENTE	MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA		
IDENTIFICACIÓN:	Nit. No.901049794-1		

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **RAMON EDUARDO CALLE CADAVID**, mayor de edad vecino y domiciliado en Planeta Rica, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.678229 de Planeta Rica, como consta en el Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2023, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con lo previsto en el acuerdo No. 14 del 4 de diciembre de 2024 quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, identificado con el NIT. No.901.049.794-1, representado legalmente por la señora **SANDY JULIETH BARON SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.735.038 de Planeta Rica, según consta en la resolución No. 033 de 2.021 expedida por la Secretaría del Interior y Capacitación Ciudadana que se adjunta, hemos acordado celebrar **CONVENIO DE COOPERACIÒN Y APORTES** previa las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL, EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CORDOBA

2) Plazo: El plazo para la ejecución del convenio es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3) Obligaciones del cuerpo de bomberos:

1. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes de este convenio, atendiendo los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en este estudio previo y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este estudio previo y de acuerdo al siguiente cuadro de inversión:

- GASTOS DE PERSONAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROFESION/ESPECIFICACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	1	COMANDANTE
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PROFESION/ESPECIFICACIÓN**
2	GASTOS DEL PERSONAL	3	JEFES OPERATIVOS
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PROFESION/ESPECIFICACIÓN**
3	GASTOS DE PERSONAL	**3**	MAQUINISTAS
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PROFESION/ESPECIFICACIÓN**
4	GASTOS DE PERSONAL	**2**	LINEA DE FUEGO
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PROFESION/ESPECIFICACIÓN**
5	GASTOS DE PERSONAL	**1**	CONTADORA
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**PROFESION/ESPECIFICACIÓN**

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Hoja de vida en formato único de la función pública del personal requerido con sus respectivos soportes.

2. COMPRAS:

2.1 Compra de nueve (9) uniformes dotaciones: uniforme fatiga: fatiga: elaborado en tela ripstop 100% poliéster Segal wicking no pierde el color. camisa: 2 bolsillos con tapa portapresillas, incluye escudos en mangas, bordado en espalda texto bomberos en color amarillo y tarjetero personalizado en letras amarillas. Pantalón: 6 bolsillos, cremallera en cobre refuerzo en rodilla doble tela, sin cinta reflectiva. gorra en tela ripstop poliéster 100% anti desgarre tipo galleta, hebilla ajustable, texto bordado bomberos. Camiseta manga corta, elaborada en tela jersey 100% algodón o tela licrada 100% poliéster, cuello redondo reforzado, estampado escudo bomberos Colombia y texto atrás. reata ancha, hebilla metálica, ajustable con velcro, incluye escudo bomberos. bota tipo tenis, cremallera lateral, suela en caucho cosida y vulcanizada. presillas en tela ripstop, bordada camisa amarillo según rango, dos camisetas tipo polo manga corta, dos gorras bordadas y un buso táctico.

2.2 Compra luces de SIRENA Y LUCES DE EMERGENCIA (Carro de Bomberos Chevrolet FRR MODELO 2018 con placas PDK 370).

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: soportes de la compra realizada como factura y evidencia fotográfica a color.

2.3. ADQUISICIÓN DE SEGUROS:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION	DURACION	CANTIDAD
1	POLIZA PARA AUTO TODO RIESGOS	CARRO DE BOMBEROS (CHEVROLET FRR MODELO2018 CON PLACAS PDK 370	ANUAL	1
2	SOAT PARA AUTO	DE BOMBEROS (CHEVROLET FRR MODELO2018 CON PLACAS PDK 370	ANUAL	1

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a) copia de la factura de compra de pólizas con el proveedor b) Original de la Póliza para auto y SOAT.

2.4 MANTENIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO M1	GLOBAL
2	MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN	GLOBAL

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. Certificación y factura que dé cuenta de los mantenimientos.

2.5 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GASOLINA - ACPM	GLOBAL

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar con el informe de ejecución: a. factura del suministro de combustible.

3.1) Obligaciones del Municipio:	**1.-** Girar al CUERPO DE BOMBEROS, los recursos correspondientes a sus aportes según los términos establecidos en este convenio. **2.-** Velar porque el objeto de este convenio se cumpla dentro de las estipulacionesTécnicas, legales y reglamentarias. **3.-** Ejercer la supervisión del presente convenio para lo cual deberá suscribir el acta de inicio del convenio, las actas de recibo final y de liquidación.
4) Valor del convenio:	El valor del convenio es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($396.914.629).** El rubro con que cuenta el Municipio para amparar las obligaciones emanadas del convenio se evidencia seguidamente:

001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000068

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 29 de enero de 2026 BPIN:202600000007141

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA. BPIN: 202600000007141 - PIIP.

Profesional Universitario

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.3.09.16	Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL	396,914,629.00
CPC:				
MGA: 4503014	Estaciones de bomberos adecuadas4503014			
			Total CDP:	$ 396,914,629.00

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

5) Aportes del convenio:	EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, para el desarrollo del presente convenio aportará en dinero la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C ($396.914.629, oo),** que serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución del convenio. El cuerpo de bomberos para el desarrollo del convenio aportara la logística y el recurso humano necesario para la realización del convenio.
6) Forma de pago de los aportes:	Los aportes serán cancelados como se enuncian a continuación: A) DESEMBOLSOS DEL APORTE DEL MUNICIPIO: El MUNICIPIO girará al CUERPO DE BOMBEROS el valor del aporte, de la siguiente manera: **A) UN DESEMBOLSO ANTICIPADO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%),** es decir la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/C ($198.457.314,5,oo) del** valor del aporte del Municipio, una vez suscrita el acta de inicio, se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del convenio. **B) EL SALDO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%),** en diez actas parciales iguales de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/C ($19.845.731,45)**, para lo cual será requerido la presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del cuerpo de bomberos y del personal que emplee en la ejecución del convenio y para el último pago valor de aporte del Municipio, una vez culminado el objeto del convenio, para lo cual será requerido la presentación del informe final de ejecución del proyecto, acompañado de las evidencias respectivas, certificado de cumplido expedido por el supervisor y los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del cuerpo de bomberos y del personal que emplee en la ejecución del convenio.
7) Garantía:	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el cuerpo de bomberos deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONVENIO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PLANETA RICA, IDENTIFICADO CON NIT. NO 800.096.765-1.
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	**AMPARO** / **VIGENCIA** / **VALOR ASEGURADO**

		CUMPLIMIENTO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO
		SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONVENIO.
		DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:	DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO.	CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE
	TOMADOR	PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.		
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	NÚMERO Y AÑO DEL CONVENIO OBJETO DEL CONVENIO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421		

8) Cuenta bancaria:	La entidad realizará los pagos a la cuenta corriente o de ahorros de acuerdo certificación bancaria que acredite el CUERPO DE BOMBEROS.
9) Cláusulas excepcionales:	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del convenio a cargo de EL CUERPO DE BOMBEROS, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que EL CONVENIANTE cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONVENIANTE dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONVENIANTE autoriza que EL MUNICIPIO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CUERPO DE BOMBEROS, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONVENIANTE la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria **PARÁGRAFO: EL CONVINIENTE** autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria
13) Cláusula Indemnidad	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CUERPO DE BOMBEROS se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las del CONVENIANTE o dependientes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente convenio el CDP y el estudio previo
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la ENTIDAD en la OFICINA DE CONTRATACION: CARRERA 7 – 241, CARRETERA TRONCAL VÍA MEDELLIN, INSTALACIONES DE LA NUEVA SEDE ALCALDIA MUNICIPAL PRIMER PISO PLANETA RICA, o al correo electrónico contratacion@planetarica-cordoba.gov.co
18)Supervisión:	La supervisión de este convenio será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA.**
PROYECTÓ ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S	